771

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 30.943

Nivel de Entidad:	1303	Fecha de Emisión:	27/05/2015
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	291.639	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Adquisición de Insumos de Cafetería y Agua Mineral		
Proveedor:	MARINA DEL SOL S.R.L.	RUC:	80020215-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	3	**Azúcar blanca:** refinada de aspeto cristalino, brillante, seco, de calidad sana y limpia, envasada en polietileno, paquetes de 1 Kg. Según Los requerimientos de la Resolución General Nº 22 del Ministerio de Hacienda de fecha 24/03/2014	Unidad	Azukita	Paraguaya	550	4.300	2.365.000
2	5	**Edulcorante liquido:** Edulcorante liquido, sin calorías, botellitas de 250 ml. c/u	Unidad	Sidiet	Argentina	170	5.600	952.000
3	8	**Yerba mate clásica:** 100% pura elaborada. Paquete de 500 gr	Unidad	Campesino	Paraguaya	160	7.000	1.120.000
4	12	**Té de boldo**: Cajas x 20 saquitos, como mínimo.	Unidad	Supremo	Chile	70	6.300	441.000
5	13	**Té de manzanilla:** Cajas por 20, saquitos como mínimo	Unidad	Supremo	Chile	70	6.300	441.000
6	14	**Té de tilo**: Cajas x 20 saquitos, como mínimo.	Unidad	Supremo	Chile	70	8.300	581.000
		Total Guaranies:						**5.900.000**

SON GUARANÍES:	Cinco millones novecientos mil		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: La entrega de la Orden de Compra	Hasta: El 30 de mayo del 2015
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :		10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra	

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio Público, Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, barrio Santa Ana - Tel: 302357

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio Público.
La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, debiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o items que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

El valor de las multas será: **1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes**. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 50 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado y deberá tener vigencia 28 días más a la vigencia contractual.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA: Según CDP Nº 551/2015

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	00	00	310	10	1	99	100.000.000
		Total guaranies: cien millones.-							100.000.000

08-06-2015		Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel Silva Balcazar Jefe de Dpto. de Administración de Contratos U.O.C.		Econ. Guido R. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público
ELABORADO POR:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES	RESPONSABLE U.O.C.

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.